

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

CARLOS MONTAÑO FERNANDEZ, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 7o., y 65, fracciones IX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2012, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**

UNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; al anexo 29 del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011; a los “CRITERIOS de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa”, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 11 de enero de 2012 y con base en el monto y la distribución de los recursos calendarizados para cada entidad federativa de dicho fondo, proporcionados a esta Dependencia por la Secretaría de Gobernación, se da a conocer en el anexo de este Acuerdo la distribución y calendarización de los recursos federales referidos.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.-
El Subsecretario de Egresos, **Carlos Montaña Fernández.**- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer el monto distribuido por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 226, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2011.

Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y en cumplimiento de lo establecido en la regla 6, inciso d) de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010, da a conocer que:

Se distribuyó un monto de \$479,614,197.00 M.N.¹ por concepto del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, siendo beneficiados los contribuyentes con los proyectos de inversión y montos que a continuación se señalan:

No.	Nombre del Proyecto	Nombre o razón social del contribuyente	Monto del estímulo otorgado
1	EL SANTOS vs LA AMENAZA ZOMBIE	Infra, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
		Ergofran, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
2	LA LEYENDA DEL DIAMANTE	Fomento Corporativo Peninsular, S.A. de C.V.	\$17,708,688.10
3	MISTER PIG	CIBANCO, S.A.	\$2,400,000.00
		Grupo Televisa, S.A.B.	\$10,000,000.00
		Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.	\$7,000,000.00
4	GUIA DE TURISTAS	Grupo Vasconia, S.A.B.	\$1,480,000.00
		USK Internacional, S.A. de C.V.	\$1,170,601.60
		Urresko, S.A. de C.V.	\$198,000.00
		El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	\$16,600,000.00
5	EL SUEÑO DE IVAN	Atento Mexicana, S.A. de C.V.	\$4,500,000.00
		Cryoinfra, S.A. de C.V.	\$8,180,000.00
6	JUEGO DE NIÑOS	Grupo Televisa, S.A.B.	\$10,000,000.00
7	MAI MORIRE	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	\$296,125.00
		Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	\$386,891.50
		Consumago, S.A. de C.V. S.F.O.L.	\$4,500,000.00
8	TEKUANI, EL DEVORADOR	Empaques Plegadizos Modernos, S.A. de C.V.	\$906,039.10
9	LA INCREIBLE HISTORIA DEL NIÑO DE PIEDRA	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	\$20,000,000.00
10	LA FAMILIA FLORENTINO	Consumago, S.A. de C.V. S.F.O.L.	\$15,000,000.00
		Effem México INC y Compañía, S. en N.C. de C.V.	\$5,000,000.00
11	SPRING BREAK 101	Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		Productos Rivial, S.A. de C.V.	\$500,000.00
		Sánchez y Martín, S.A. de C.V.	\$1,500,000.00
		Tequila Cuervo, S.A. de C.V.	\$5,000,000.00
		Televisa, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
12	SURFEANDO TUS SUEÑOS	Ingenio de Huixtla, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
		Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
13	EL ENTRENADOR	Tetra Pak, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		Servicios Administrativos Industriales, S.A. de C.V.	\$4,957,163.80
		Fianzas Guardianas Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	\$11,000,000.00

¹ De conformidad con el artículo 226, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional a distribuir entre los contribuyentes aspirantes al mismo no debe exceder los 500 millones de pesos, monto que inicialmente se distribuyó en su totalidad; sin embargo, el monto final distribuido que se presenta en este Acuerdo es inferior a la mencionada cantidad, en virtud de que se ajustó debido a que con fechas 26 de octubre y 24 de noviembre de 2011 y 9 de enero de 2012, cuatro contribuyentes aportantes declinaron la aplicación del estímulo fiscal que se les había autorizado.

No.	Nombre del Proyecto	Nombre o razón social del contribuyente	Monto del estímulo otorgado
14	SIETE AÑOS DE MATRIMONIO	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$2,000,000.00
		Fianzas Guardian Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	\$2,000,000.00
		Patrimonial Inbursa, S.A.	\$5,000,000.00
		Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	\$2,000,000.00
		Promotora Inbursa, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
15	CALIGULA, PROBABLEMENTE	Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
		Editorial Santillana, S.A. de C.V.	\$2,000,000.00
		Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V.	\$13,900,000.00
		Richmond Publishing, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
		Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V.	\$1,470,535.00
16	CASESE QUIEN PUEDA	Bonafont, S.A. de C.V.	\$9,000,000.00
		Monsanto Comercial, S.A. de C.V.	\$5,000,000.00
		Herdez, S.A. de C.V.	\$4,000,000.00
17	LA MALA LUZ	Automundo, S.A. de C.V.	\$644,586.00
		Calzado Lancrei, S.A. de C.V.	\$200,000.00
		Vicky Form, S.A. de C.V.	\$450,000.00
		Productos Esmeralda, S.A. de C.V.	\$500,000.00
		Pedro Solís Cámara Jiménez Canet.	\$500,000.00
		Simil Cuero Plymouth, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
		Conduit, S.A. de C.V.	\$506,645.40
		Zagis, S.A. de C.V.	\$1,350,000.00
		Productos Medix, S.A. de C.V.	\$1,800,000.00
		Helvex, S.A. de C.V.	\$2,740,567.00
18	DEPOSITARIOS	Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	\$7,000,000.00
		TV Azteca, S.A.B. de C.V.	\$3,000,000.00
		Corporativo Lanix, S.A. de C.V.	\$987,094.10
		Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		Coppel, S.A. de C.V.	\$8,000,000.00
		Derivadora de Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	\$118,880.00
		Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.	\$4,200,000.00
		Quálitás Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.	\$1,500,000.00
		Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.	\$2,954,404.00
		Grupo ACIR Radio, S.A. de C.V.	\$1,039,521.80
Corporación de Servicios San José, S.A. de C.V.	\$300,000.00		
21	HUERFANOS	Propimex, S.A. de C.V.	\$17,677,878.72
22	LOS ULTIMOS CRISTEROS	Freyssinet de México, S.A. de C.V.	\$1,946,043.00
23	THE GIRL/ LA NIÑA	Fraccionadora de Organización Ramírez, S.A. de C.V.	\$380,946.00
24	AEROSOL	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	\$1,343,940.40
		Profesionales de Equipo Médico, S.A. de C.V.	\$375,192.30
25	EL CHARRO MISTERIOSO EL ENEMIGO PUBLICO NUMERO UNO DE MEXICO	Cervecería Modelo de Guadalajara, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
		Rotoplas Bienes Raíces, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
		Gondi, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		Casa Cuervo, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		Barilla México, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
26	AY LOV IU	Bonafont, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
		Gondi, S.A. de C.V.	\$1,800,000.00
		Herdez, S.A. de C.V.	\$2,000,000.00
		Compañía Comercial Herdez, S.A. de C.V.	\$6,000,000.00
		Casa Cuervo, S.A. de C.V.	\$3,450,000.00
27	VENTANAS AL MAR	Promotora Xcaret, S.A. de C.V.	\$3,286,984.80
28	EL VUELO DE LAS MARIPOSAS	Bimbo, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
		Refresquera Propimex, S.A. de C.V.	\$10,000,000.00
29	NOS VEMOS PAPA	Cervecería Modelo del Noroeste, S.A. de C.V.	\$5,000,000.00
30	MICA, EL NIÑO QUE HUELE A PEZ	Minas de la Alta Pimería, S.A. de C.V.	\$20,000,000.00

No.	Nombre del Proyecto	Nombre o razón social del contribuyente	Monto del estímulo otorgado
31	LOS OJOS AZULES	Cinépolis del País, S.A. de C.V.	\$350,000.00
32	¿QUE LE DIJISTE A DIOS?	Servicios de Personal Cinemas, S.A. de C.V.	\$50,000.00
		Cervecería Modelo del Noroeste, S.A. de C.V.	\$8,000,000.00
33	MALAVENTURA	Frabel, S.A. de C.V.	\$4,000,000.00
34	LA CARGA	Santander Consumo, S.A. de C.V. SOFOM E.R.	\$12,000,000.00
		Gestión Santander, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión Grupo Financiero Santander	\$3,000,000.00
35	LA JAULA DE ORO	Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.	\$10,000,000.00
		Café Sirena, S. de R.L. de C.V.	\$7,546,728.70
		Distribuidora e Importadora Alsea, S.A. de C.V.	\$2,118,807.20
36	HELI	Aceros Ticomán, S.A. de C.V.	\$4,000,000.00
		Arsa Asesoría Integral Profesional, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
37	CAIDA LIBRE	Afranrent, S.A. de C.V.	\$5,000,000.00
		Frabel, S.A. de C.V.	\$974,691.19
38	LA FLAMA SAGRADA	Kalischatarra, S. de R.L. de C.V.	\$1,650,628.30
		Adhesivos y Boquillas Interceramic, S. de R.L. de C.V.	\$2,000,000.00
		Arquitectura Habitacional e Industrial, S.A. de C.V.	\$500,000.00
		CTU Impulso, S.A. de C.V.	\$77,338.20
		Chihuahua Futuro, S.A. de C.V.	\$173,968.80
		Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.	\$514,396.70
		Hogares Comercio e Industria, S.A. de C.V.	\$625,014.00
		Inmobiliaria Elías Muller, S.A. de C.V.	\$185,100.40
38	LA FLAMA SAGRADA	Inmobiliaria Punto Alto, S.A. de C.V.	\$55,769.20
		Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$151,269.70
		Abileon, S.A. de C.V.	\$12,248.00
		Bienestar Citali, S.A. de C.V.	\$25,851.00
		Bisau, S.A. de C.V.	\$12,277.00
		Bolden, S.A. de C.V.	\$10,629.00
		Cofort, S.A. de C.V.	\$10,865.00
		Comercial en Electrodomésticos, S.A. de C.V.	\$151,058.00
		Drusina, S.A. de C.V.	\$11,886.00
		Ducato, S.A. de C.V.	\$10,842.00
		Dulanto, S.A. de C.V.	\$12,069.00
		Feroe, S.A. de C.V.	\$11,384.00
		Hudosa, S.A. de C.V.	\$15,667.00
		Mabelara, S.A. de C.V.	\$11,683.00
Munafo, S.A. de C.V.	\$14,992.00		
		Nafud, S.A. de C.V.	\$10,192.00
		Panagia, S.A. de C.V.	\$31,556.00
		Parnu, S.A. de C.V.	\$12,702.00
		Promoven Citali, S.A. de C.V.	\$25,864.00
		Robia, S.A. de C.V.	\$20,716.00
		Sigelon, S.A. de C.V.	\$27,363.00
39	PASTORELA-Batalla épica entre el bien y el mal	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	\$1,493,912.99
40	CIUDADES DESIERTAS	Unilever de México, S.A. de C.V.	\$7,000,000.00
		Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V.	\$6,000,000.00
		Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.	\$3,000,000.00
		Cancún Airport Services, S.A. de C.V.	\$2,000,000.00
		Angel Losada Moreno.	\$2,000,000.00

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.- El Representante Titular del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Marina Stavenhagen Vargas**.- Rúbrica.- El Representante Suplente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Roberto Vázquez Díaz**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Francisco Revilla Soriano**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 11/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 11/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Supervivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 11/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el **13 de febrero de 2012.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de febrero de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.**- Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.**TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE**

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%
20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%

24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011	13-may-2011	3.75%	4.05%	3.30%	3.81%
16-may-2011	20-may-2011	3.65%	3.96%	3.20%	3.81%
23-may-2011	3-jun-2011	3.62%	3.92%	3.20%	3.71%
6-jun-2011	8-jul-2011	3.55%	3.85%	3.10%	3.61%
11-jul-2011	12-ago-2011	3.43%	3.73%	2.99%	3.51%
15-ago-2011	19-ago-2011	3.27%	3.59%	2.89%	3.41%
22-ago-2011	26-ago-2011	3.17%	3.49%	2.78%	3.31%
29-ago-2011	2-sep-2011	2.71%	3.02%	2.23%	2.79%
5-sep-2011	9-sep-2011	2.62%	2.91%	2.13%	2.69%
12-sep-2011	16-sep-2011	2.77%	3.03%	2.34%	2.79%
19-sep-2011	23-sep-2011	2.75%	3.01%	2.23%	2.79%
26-sep-2011	30-sep-2011	2.86%	3.14%	2.44%	2.89%
3-oct-2011	7-oct-2011	3.10%	3.39%	2.65%	3.19%
10-oct-2011	21-oct-2011	3.18%	3.46%	2.76%	3.29%

24-oct-2011	28-oct-2011	3.12%	3.40%	2.65%	3.19%
31-oct-2011	11-nov-2011	3.01%	3.28%	2.55%	3.09%
14-nov-2011	18-nov-2011	2.90%	3.18%	2.44%	2.99%
21-nov-2011	25-nov-2011	2.85%	3.14%	2.34%	2.89%
28-nov-2011	2-dic-2011	3.06%	3.34%	2.65%	3.09%
5-dic-2011	16-dic-2011	3.23%	3.50%	2.76%	3.29%
19-dic-2011	23-dic-2011	3.02%	3.28%	2.55%	3.09%
26-dic-2011	30-dic-2011	3.12%	3.35%	2.65%	3.09%
2-ene-2012	6-ene-2012	3.18%	3.43%	2.76%	3.19%
9-ene-2012	20-ene-2012	3.08%	3.32%	2.65%	3.09%
23-ene-2012	27-ene-2012	3.02%	3.27%	2.55%	3.09%
30-ene-2012	3-feb-2012	2.97%	3.22%	2.55%	2.99%
6-feb-2012	10-feb-2012	2.81%	3.04%	2.34%	2.79%
13-feb-2012		2.67%	2.88%	2.23%	2.69%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

ACLARACION a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2011, publicadas el 16 de enero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se emite la siguiente

Aclaración a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2011, publicadas en la Primera Sección, página 39, del Diario Oficial de la Federación del 16 de enero de 2012.

En la tabla por la que se dan a conocer las "Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2011", por agencia y producto, en la columna de "GASOLINA PEMEX MAGNA", en el renglón relativo a "ACAPULCO", dice:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO		-27.78	-32.20	-28.91	

Debe decir:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-27.69	-27.78	-32.20	-28.91	

Atentamente.

México, D. F., a 30 de enero de 2012.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.